



## CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DE ASEO

SOCIEDAD COMERCIAL ECOL LIMITADA

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT. VMV-0177-2019

En Viña del Mar, a **22 de febrero de 2019**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por Directora Regional (s) doña **BEVERLY GLADYS MUÑOZ FAÚNDEZ**, cédula de identidad N°11.816.383-4, ambas domiciliadas en 7 Norte N°1094, Viña del Mar, en adelante "Integra" o "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD COMERCIAL ECOL LIMITADA.**, RUT N° 76.116.994-7, representada por **PABLO ANDRÉS BUSTAMANTE WIEGAND**, cédula de identidad N°19.154.679-2 y don **FELIPE LEONARDO REYES SOTOMAYOR**, cédula de identidad N° 13.035.866-7, todos con domicilio en calle Nueve N°585, Concón, en adelante el "proveedor", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** El proveedor contempla dentro de su giro la venta y distribución de todo tipo de materiales de Aseo y papelería en la Región de Valparaíso.

Por otra parte, Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

**SEGUNDO: OBJETO.** Por medio de este instrumento, Integra encarga al proveedor el abastecimiento de material de aseo necesario para la mantención y adecuado funcionamiento de los jardines infantiles y Salas Cuna de la Región de Valparaíso. El listado de los productos requeridos se encuentra detallado en el ANEXO N°1 y conforme a lo establecido en la oferta económica presentada por el proveedor con fecha 11 de febrero de 2019. Por su parte la ubicación de los establecimientos a los que se debe proveer de los mismos, se encuentran detallados en el ANEXO N° 2, los cuales forman parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

**TERCERO: PEDIDOS.** El proveedor se obliga a poner a disposición de cada establecimiento los productos solicitados. Para estos efectos, Fundación Integra le enviará carros de pedidos al proveedor, debiendo éste hacer entrega de los productos desde el 4 al 13 de marzo de 2019.

El carro de pedidos será enviado al proveedor en un archivo en formato Excel en donde estará la información detallada por jardín de cada producto solicitado. Una vez recibida la información de las cantidades a entregar, el proveedor deberá enviar un calendario con la fecha en que se entregará el material en cada establecimiento dentro del plazo designado para la entrega.

Integra podrá solicitar en forma extraordinaria el envío de productos adicionales, requerimiento que efectuará vía email, debiendo el proveedor entregarlas dentro del plazo de 4 días hábiles, previa coordinación con la Dirección del establecimiento educacional.



**CUARTO: ENTREGA Y RECEPCIÓN.** La entrega de los productos deberá hacerse en las dependencias de cada establecimiento detallados en el ANEXO N°2, ENTRE LAS 9:00 Y LAS 17:00 horas, previa coordinación con cada establecimiento.

Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 08 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

**QUINTO: PRECIO.** Fundación Integra pagará al proveedor hasta el máximo de **\$35.176.116.- (treinta y cinco millones ciento setenta y seis mil ciento dieciséis pesos)**, IVA incluido, por los bienes efectivamente requeridos y entregados.

El precio a pagar por cada uno de los productos respetará íntegramente los valores señalados en la oferta económica presentada por el proveedor, la que forma parte integrante de este acuerdo para todos los efectos legales. El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho conforme los plazos acordados y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta, una vez que sea informado que los productos fueron recibidos a entera conformidad por Integra.

El proveedor liquidará por mes vencido las ventas efectivamente distribuidas a cada establecimiento, debiendo emitir la factura correspondiente por cada uno de ellos.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la factura o documento respectivo para efectuar el pago si procediere

**SEXTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato inició su vigencia el **25 de Febrero de 2019** y se extenderá hasta el **31 de Mayo de 2019**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado a este acuerdo en cualquier momento, sin derecho a indemnización, dando aviso al proveedor con una anticipación de a lo menos treinta días a la fecha de término, mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

**SÉPTIMO: GARANTÍA.** El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria o vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia mínima hasta el día **31 de agosto de 2019**. Este documento



tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo con anterioridad.

**OCTAVO: MULTAS.** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos entregados fuera de plazo.

Transcurridos 20 días hábiles de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total neto de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Los montos correspondientes a las sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía o de las sumas adeudadas.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, esta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

**NOVENO: CESIÓN.** El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

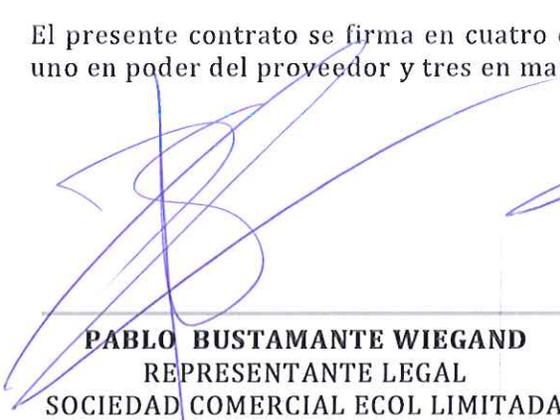
**DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO.** Integra podrá poner término anticipado al contrato si la ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del presente contrato y su oferta. En dicho caso, Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato sin perjuicio de su derecho para demandar indemnización de perjuicios.

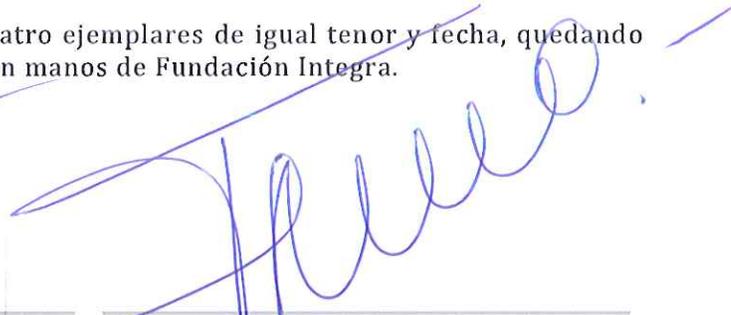
**DÉCIMO PRIMERO: TRANSPARENCIA.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.



**DÉCIMO SEGUNDO: COMPETENCIA.** Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **VIÑA DEL MAR** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en manos de Fundación Integra.

  
\_\_\_\_\_  
**PABLO BUSTAMANTE WIEGAND**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD COMERCIAL ECOL LIMITADA

  
\_\_\_\_\_  
**FELIPE REYES SOTOMAYOR**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD COMERCIAL ECOL LIMITADA

  
\_\_\_\_\_  
**BEVERLY GLADYS MUÑOZ FAÚNDEZ**  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAISO